Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Entro el S.r Dnico Lasgalo

Por la ciud. visto acordo que se le ha como en el se contiene y que el S.r Dan.l Calasayuda quien es la ciud. nombra por comis.o y el lo ayude del pecuniario en conformidad contenida en su propos.on

Dios guarde el de el S.r Mar.s de los Velez y de la ciud. que es del S.r Genaro

Mel

Con todo esfuerzo estoy haziendo ynstancias para que Su Mag.d Dios lo mande consignar en efectos prontos los ocho mill y tantos escudos que m.do librar para la fortificacion de esta ciud. y siendo asi que ninguna diligencia obrara tanto como la mia para este efecto dizen que es ynfructuoso el tener V.S. en deposito tres mill R.s distinados para gratificar al S.r Don Pedro Pacheco la solicitud que hiziere en orden a este fin si llega a conseguirlo y que sea aceitado que este dinero se gaste en comenzar a cerrar los portillos de las murallas reforzando lo que fuere de mas ynportancia para rrecaudar al enemigo y si V.S. no pudiere hacer esto para a su costa y quiere que se le satisfaccion de esta cantidad yo tendre cuydado de que se le mande de los medios que huviere mas efectivos = a quan gran servicio sera a su Mag.d poner esto en ex.on quando no me a concedido licencia de este reyno por ser mi solamente y quiere que asista aqui todo el tiempo de esta campaña porque ay avisos ciertos de que el proyector Cromuel quiere emprender esta costa no tengo que representarlo pues se deja bien entender quan considerable util resultara en un beneficio de esta ciud. asegurarla de una sorpresa no es menester decirlo pues es notorio y quanto quedare yo obligado de que a ynstancia mia se logre este refuerzo mis demonstraciones lo manifestaran en todas las ocasiones que se ofrecan de servicio de V.S. y espero que me desempeñara la confiança con que propongo este medio disponiendo que luego se le de en la conformidad referida que bien comunicado a los cavalleros comisarios de V.S. para que lo representen como yo me prometo de sus atenciones g.de Dios a V.S. m.s a.s Cartagena y m.o 28 de 1656 = el marques de los Velez y a de la ciudad de Cartagena